

teamiento del trabajo de Alonso de Pórreres en una diócesis, cuya historia ha sido objeto de estudios tan prestigiosos como los de L. Serrano, D. Mansilla, N. López Martínez, etc.

A partir de los datos contenidos en el archivo de la Universidad de Curas de Burgos, en los archivos de las Parroquias de la ciudad y en el de la Curia Diocesana, se propone el autor hacer la historia de un régimen peculiar de las parroquias de Burgos que, en lugar de aceptar los barrios o «colaciones» como criterio delimitador de los fieles pertenecientes a cada una de las parroquias, dejaba en libertad a los parroquianos para que ellos mismos se adscribiesen a la parroquia que libremente eligiesen.

La peculiaridad del sistema es manifestado por los textos sinodales del siglo XV, que al propio tiempo que testifican su existencia, lo califican como «muy gran peligro a las ánimas» (p. 20). Sin embargo, el sistema de libre elección de parroquia o de parroquias personales pervivirá en Burgos hasta el 11-XII-1841, en que un decreto del Regente del Reino decide «abolir la diferencia entre parroquianos y feligreses y quitar la libre elección de parroquia reduciéndolo todo a una común denominación arreglada por la demarcación que se haga del vecindario» (p. 105). Además, el trabajo realizado muestra muy claramente la gran incidencia del ámbito patrimonial en la pervivencia del referido sistema de parroquias. En efecto,

los beneficios patrimoniales sólo podían ser conferidos en Burgos a los clérigos nacidos en el lugar donde radicaba el beneficio o a los bautizados en la misma parroquia donde se producía la vacante. De ahí que el cambio del sistema de parroquias personales a territoriales se consume con la Real Cédula de Isabel II, que, después de la desamortización de los bienes de la Iglesia, ejecuta lo prescrito en el Concordato de 1851 sobre el arreglo de parroquias en atención a las necesidades económicas de los sacerdotes.

La pervivencia, a lo largo de cuatro siglos, del referido sistema de parroquias y las más variadas valoraciones del mismo por parte de los arzobispos, Sínodos, Universidad de Curas, relaciones parroquiales, etc. es el objeto de los cuatro capítulos de este interesante estudio, siempre abalado por los testimonios directos de los afectados por los múltiples conflictos a que daba origen el referido sistema parroquial. La abundancia de datos explica que, además de las continuas referencias a pie de página, incluya el autor un apéndice documental de cincuenta páginas, que, por la viveza de sus testimonios, contribuye al interés de un trabajo, que muestra la necesidad de tantos estudios de ámbito local a partir de la gran riqueza documental de los archivos de la Iglesia.

ELOY TEJERO

## LA CANONÍSTICA MEDIEVAL

- A. GARCÍA Y GARCÍA, *La canonística medieval en Galicia*, 1 vol. de 76 págs., «Collectanea Scientifica Compostellana», 1, Santiago de Compostela 1981.

El Instituto Teológico Compostelano da inicio, con el presente fascículo, a una proyectada serie de publicaciones no periódicas. El autor proyecta en esta

ocasión, sobre el área de las diócesis de Galicia, noticias relativas a la presencia e influjo de los canonistas gallegos y al concilio provincial compostelano de 1375-77.

El primer capítulo se refiere a los escolares de Derecho Canónico en Bolonia procedentes de Galicia, a los maestros, a sus obras y a su proyección posterior en cargos de ámbito local y en la legislación particular de los obispa-

dos. Si en el primer capítulo, se sirve su autor básicamente de los datos extraídos de sus anteriores publicaciones sobre historia de la doctrina canónica, el segundo está directamente relacionado con sus estudios preparatorios del *Synodicon hispanum*: el hallazgo del mencionado Concilio provincial, su tradición manuscrita y la edición, por primera vez, de su texto.

ELOY TEJERO